DICTAMEN DGAF/UOC Nº 04/2013

Asunción, 23 de setiembre de 2013

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 10/2013 "ADQUISICIÓN DE ÚTILES PARA OFICINA"

La Unidad Operativa de Contratación (UOC), dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes (SEPRELAD), conforme el programa anual de contrataciones aprobado para el año 2013, en el cual se encuentra incluido el procedimiento con id 252.309 denominado "Adquisición de Útiles para Oficina", ha iniciado los trámites correspondientes del llamado, de acuerdo a los procedimientos establecidos en las normativas que regulan las contrataciones públicas, cuyo acto de entrega y apertura de ofertas fue llevado a cabo en fecha 21 de marzo de 2013, acto registrado en el Acta de Apertura de Ofertas N° 14/2013; seguido al cual, las documentaciones fueron remitidas al Comité de Evaluación de Ofertas para su evaluación respectiva.

ANTECEDENTES:

Que, la Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes (SEPRELAD), es un secretaría dependiente de la Presidencia de la República,

Que, por Circular N° 21/2013, del 3 de abril de 2013, de la Dirección General de Administración y Finanzas, de la Presidencia de República, se solicitó a las autoridades de todas las secretarias, realicen un análisis del presupuesto institucional, para así determinar cuáles son las primordiales y de trasladar los gastos menos importantes, para el segundo semestre, en especial las que se refieren a adquisiciones de equipos de oficina que no sean de absoluta necesidad (sean estas infraestructuras, equipos de oficina, insumos etc.).

Que, por Circular DNCP N° 16/2013, del 11 de julio de 2013, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, comunica la suspensión de todos los procesos de contratación que se encuentren en la etapa de evaluación de ofertas por parte del Comité de Evaluación, conforme lo solicitado por el Equipo de Transición nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 11.108 de fecha 25 de mayo de 2013.

Que, las vigencias de las ofertas presentadas se encuentran vencidas y el tiempo transcurrido en la cual las propuestas se encuentran vencidas es considerable y que durante dicho período pudieron existir variaciones sustanciales en los precios de los bienes solicitados.

Que, el artículo 31 de la Ley Nº 2051/03, CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN, dice: *"Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna. Asimismo, la Unidad Central Normativa y Técnica (UCNT) podrá ordenar la cancelación de la licitación pública, como consecuencia de la resolución de una protesta, en los términos del Artículo 83, inciso b), de esta ley"*

CONCLUSION:

Por tanto en base a lo expresado en los antecedentes mencionados, la Unidad Operativa de Contratación dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes considera procedente Cancelar el llamado con id 252.309 en la modalidad de Contratación Directa N° 10/2013 denominada "Adquisición de Útiles para Oficina", tal como se encuentra previsto en el artículo 31 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Es mi Dictamen.

CARLOS HUMBERTO ZARZA
Jefe de la Unidad Operativa de Contratación (UOC)
SEPRELAD